



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2020-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 21 AGO. 2020

VISTOS;

El Oficio N° 2022-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, el Memorando N° 330-2020-GRC/GGR de fecha 01 de julio de 2020 emitido por el Gerente General Regional, el Memorandum N° 835-2020-GRC/GRI de fecha 07 de julio de 2020 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 016-2020/COHT de fecha 09 de julio de 2020 emitido por el Coordinador del IOARR N° 2490461, el Informe N° 4107-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de julio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 025-2020/COHT de fecha 29 de julio de 2020 emitido por el Coordinador del IOARR N° 2490461, el Informe N° 1623-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 06 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, el Informe N° 4332-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 4365-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 032-2020/COHT de fecha 13 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador del IOARR N° 2490461, el Informe N° 4552-2020-GRC/GA-OL de fecha 14 de agosto de 2020 emitido por la Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística, el Informe N° 036-2020/COHT de fecha 18 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador de IOARR N° 2490461, el Informe N° 4668-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2020 emitido por la Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística, el Informe N° 1656-2020-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 20 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y/o Valor Estimado, y el Informe N° 080-2020-GRC/GRI/HRLZ de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 293-2020/GRC/DIRESA/DA de fecha 26 de junio de 2020 la Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao aprueba el IOARR N° 2490461 "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal para el Servicio Médico de apoyo en Atención Domiciliaria del Adulto Mayor y oncológico – "SMA ADAMO";

Que, mediante Oficio N° 2022-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 30 de junio de 2020 la Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 079 Fecha: 21 AGO. 2020





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

Regional de la Dirección Regional de Salud Callao solicita la ejecución del IOARR N° 2490461 "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL ESS ATENCION DOMICILIARIA AL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLOGICO (ADAMO) – BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 330-2020-GRC/GGR de fecha 01 de julio de 2020 el Gerente General Regional precisa que la IOARR en mención cuenta con el visto bueno de la Autoridad Sanitaria – DIRESA CALLAO y que si bien esta no es función de la Gerencia Regional de Infraestructura conforme lo señala el artículo 110 numeral 12 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional No. 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se hace el encargo a la Gerencia Regional de Infraestructura de actuar como Unidad Ejecutora en la IOARR materia del presente informe y se realicen los actos tendientes a la adquisición de generador de oxígeno medicinal; en el EESS atención domiciliaria al adulto mayor y paciente oncológico (adamo) – Bellavista Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en el marco de la emergencia declarada por el Supremo Gobierno;

Que, mediante Memorandum N° 835-2020-GRC/GRI de fecha 07 de julio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura indica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que: "... en merito a la encargatura realizada por el Gerente General Regional, se remite todo lo actuado, para que designe a un coordinador responsable de la IOARR en mención, para que según las normas que para el caso estén vigentes, continúe el trámite correspondiente y supervise su ejecución;

Que, mediante Informe N° 016-2020/COHT de fecha 09 de julio de 2020 el Coordinador del IOARR N° 2490461 señala que: "...siendo coordinador de la IOARR N° 2490461 y dentro de mis funciones es la de coordinación del proyecto respetando las normas vigentes para ello. Al respecto mediante MEMORANDUM N° 628-2020-GRC/DIRESA/DESP, la Lic. Delia Huamán Antonio Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió las especificaciones técnicas aprobadas y visadas de la IOARR N° 2490461 "IOARR N° 2490461 "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal en el EESS Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico (adamo) – Bellavista Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" por la Dirección Regional de Salud del Callao a fin de que se pueda proceder con su revisión y el requerimiento respectivo previo, estudio de mercado. En atención al documento se comunica la revisión de las mismas debidamente aprobadas por el área usuaria de acuerdo a la IOARR con código N° 2490461, para que prosiga con derivar al área Logística para su respectivo estudio de mercado, resaltando además que el encargado de la conformidad remitida serán los profesionales especialistas de dicho hospital";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 039. Fe: 21 AGO. 2020



Que, mediante Memorandum N° 867-2020-GRC/GRI de fecha 10 de julio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura, remite los actuados a la Gerencia de Administración para efectos de que se derive a la Oficina de Logística para la correspondiente Indagación de Mercado, tomando como sustento el Informe N° 811-2020-GRC/GRI-OCV;

Que, mediante Informe N° 4107-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de julio de 2020 el Jefe de la Oficina de Logística comunica al Gerente de Infraestructura los resultados de la Indagación de Mercado, señalando que: "...que de acuerdo al artículo 32.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se obtuvo el siguiente resultado de Indagación de Mercado: Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal (50 Unidades de Concentrador de Oxígeno Medicinal, 02 Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal y 03 Unidades de Sistema de Llenado de Cilindros) en el EESS atención domiciliaria al adulto mayor y paciente oncológico (ADAMO) – Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, que a continuación se detalla:

2. Con fecha 13 de julio de procedió a la Indagación de Mercado correspondiente, realizando las invitaciones a empresas dedicadas al rubro, dando dos días hábiles de plazo, el cual venció el día 15 de julio del presente, obteniendo como resultado la recepción de 2 cotizaciones: a). UEZU COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – UEZU COMERCIAL SAC, cotizo solo 2 ítems: 02 Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal y 03 Unidades de Sistema de Llenado de Cilindros y b). ATLAS COPCO PERU SAC, cotización que fue recepcionada con fecha 16 de julio. (Cotización hecha no de acuerdo a lo exigido en las EETT)

Como se puede apreciar se obtuvo dos cotizaciones que no cubren el total de ítems requeridos, por tal motivo y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sirva ratificar si las EETT continuaran de la misma manera o deberá ser modificadas, a fin de encontrar pluralidad en el mercado, así mismo indicar si persiste la necesidad de contratar.”;

Que, mediante Informe N° 025-2020/COHT de fecha 29 de julio de 2020, el Coordinador del IOARR N° 2490461 señala que: "...y en relación al documento de referencia INFORME N° 4107-2020-GRC/GA-OL, como se puede apreciar se obtuvo dos cotizaciones, por tal motivo y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, me ratifico que las EETT continuaran con su estudio de mercado, correspondiente del procedimiento citado en el asunto. Cabe señalar que el requerimiento del concentrador de oxígeno es independiente en funcionalidad de los otros dos, es decir al generador de oxígeno y al sistema de llenado. Por lo cual dichos elementos continúen en su proceso de adquisición. Con respecto a la adquisición del concentrador de oxígeno será aprobada por la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA), por lo que a fin de atender lo solicitado por la oficina de Logística tome en cuenta los dos elementos existentes considerando el estado de Emergencia en el que vive el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 079 Fecha: 21 AGO 2020



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

país. Además cabe precisar que las características técnicas deberán ser remitidas en original debidamente aprobado y visado por la DIRESA;

Que, mediante Memorándum N° 1000-2020-GRC/GRI de fecha 29 de julio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura remite el Informe N° 950-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 29 de julio de 2020 el cual a su vez traslada el Informe N° 025-2020/COHT de fecha 29 de julio de 2020;

Que, mediante Informe N° 1623-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 06 de agosto de 2020 el Coordinador de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial precisa lo siguiente:

5. Con fecha 31 de julio de procedió a la Indagación de Mercado correspondiente a los ítems 02 Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal y 03 Unidades de Sistema de Llenado de Cilindros, realizando las invitaciones a empresas dedicadas al rubro, dando 2 días hábiles de plazo, el cual venció el día 03 de agosto del presente, obteniendo como resultado la no recepción de cotizaciones.

6. Con fecha 05 de agosto se procedió a la Indagación de Mercado nuevamente correspondiente a los ítems 02 Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal y 03 Unidades de Sistema de Llenado de Cilindros, realizando las invitaciones a empresas dedicadas al rubro, dando 1 día hábil de plazo, el cual vence el día 06 de agosto del presente a las 16:00 horas, quedando a la espera de los resultados, a fin de determinar la validación de cotizaciones y la posterior determinación del valor estimado.

Que, mediante Informe N° 4332-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de agosto de 2020 el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Infraestructura el Informe N° 1623-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 06 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 4365-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de agosto de 2020 la Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente Regional de Infraestructura la Validación Técnica detallada de los bienes ofertados por la empresa UEZU COMERCIAL SAC, en concordancia con las Especificaciones Técnicas presentadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, por ser bienes especializados, en el cual deberá profundizar si la oferta técnica es válida o no, a fin de continuar con el trámite correspondiente para determinar el valor estimado de la Contratación: Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal (02 Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal y 03 Unidades de Sistema de Llenado de Cilindros) en el EESS atención domiciliaria al adulto mayor y paciente oncológico (ADAMO) – Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao;

Que, mediante Informe N° 032-2020/COHT de fecha 13 de agosto de 2020 el Coordinador del IOARR N° 2490461 señala que: "...en base a su

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 039. Fecha: 21 AGO 2020



designación como Coordinador de la IOARR N° 2490461 "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal (50 Unidades de Concentrador de Oxígeno Medicinal, 02 Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal y 03 Unidades de Sistema de Llenado de Cilindros) en el EESS atención domiciliaria al adulto mayor y paciente oncológico (ADAMO) – Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao", y en relación al INFORME N° 4365-2020-GRC/GA-OL, se puede observar...."

(...)

"...y en atención al documento se informa que la propuesta presentada por el consorcio UEZU ZHI carecen de detalles y características técnicas, es presentada en idioma inglés, sumado a esto no especifican las consideraciones que tomaran en la instalación y certificación del personal; además cabe mencionar que el tiempo de entrega no se distingue en la información de las especificaciones técnicas emitidas por la DIRESA;

Que, mediante Memorándum N° 1128-2020-GRC/GRI de fecha 14 de agosto de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 1058-2020-GRC/GRI-OCV de fecha de 13 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de Construcción y Vialidad quien a su vez traslada el Informe N° 032-2020/COHT de fecha 13 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador del IOARR N° 2490461;

Que, mediante Informe N° 4552-2020-GRC/GA-OL de fecha 14 de agosto de 2020 la Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 032-2020/COHT de fecha 13 de agosto de 2020, que con fecha 14 de agosto de 2020 la empresa UEZU COMERCIAL SAC, remitió por correo electrónico, su propuesta técnica con más detalles de lo requerido, por lo que solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la respectiva Validación Técnica detallada de los bienes ofertados por dicha empresa, en concordancia con las Especificaciones Técnicas presentadas....por ser bienes especializados, en el cual deberá profundizar si la oferta técnica es válida o no, a fin de continuar con el trámite correspondiente para determinar el valor estimado de la contratación;

Que, mediante Informe N° 036-2020/COHT de fecha 18 de agosto de 2020 el Coordinador de IOARR N° 2490461 señala que: "...se informa que la propuesta presentada por el Consorcio UEZU – ZHI cumplen con las Características Generales emitidas por la Dirección Regional de Salud del Callao. Cabe resaltar su compromiso en el plazo de entrega descrito en su Propuesta Técnica, luego de presentar una nueva propuesta técnica más detallada y absolver las observaciones brindadas en el documento de referencia INFORME N° 032-2020/COHT;

Que, mediante Memorándum N° 1158-2020-GRC/GRI de fecha 19 de agosto de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 1084-2020-GRC/GRI-OCV de fecha de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 019 Fecha: 21 AGO 2020

21 AGO 2020



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

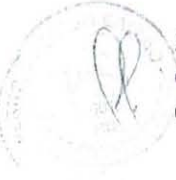
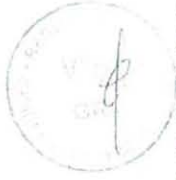
18 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de Construcción y Vialidad quien a su vez traslada el Informe N° 036-2020/COHT de fecha 18 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador del IOARR N° 2490461;

Que, mediante Informe N° 4668-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2020 la Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1656-2020-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 20 de agosto de 2020 emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y/o Valor Estimado quien realizó la evaluación y análisis de la documentación y de las especificaciones técnicas señalando que, sobre la base de la validación técnica emitida por el área usuaria, quien acepta la cotización de CONSORCIO UEZU ZHI (Compuesto por la empresa Uezu Comercial SAC y Zwei Hunde Ingenieros SAC), se considera la oferta económica de la empresa, para la presente valoración;

Que, mediante el Informe N° 080-2020-GRC-GRI/HRLZ de fecha 21 agosto de 2020, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha procedido a la revisión de los actuados y concluye que: *"el suscrito luego de revisar la documentación obrante en el expediente es de la opinión que mediante acto resolutivo se aprueben las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de dos (02) unidades de GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL y tres (03) unidades de SISTEMA DE LLENADO DE CILINDROS como objetivo del IOARR N° 2490461 "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EESS ATENCION DOMICILIARIA AL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLOGICO (ADAMO) – BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"* y como consecuencia de ello y de acuerdo a lo precisado por los documentos mencionados en los considerandos, ha elaborado el proyecto la resolución;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de Marzo de 2020, el Estado dispuso declarar en estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 019 Fecha: 24 AGO 2020



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de Marzo de 2020 se aprobó el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2020 de fecha 21 de abril de 2020 se establece la ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 027-2020 para la protección económica de los hogares vulnerables ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA de fecha 18 de Marzo de 2020 se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que dispone que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el Plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Características Técnicas para Adquisición de Dos (02) Unidades de Generador de Oxígeno Medicinal en el IOARR N° 2490461 "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL ESS ATENCION DOMICILIARIA AL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLOGICO (ADAMO) – BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Patricia Guzmán Chávez
PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 079 Fecha: 21 AGO. 2020



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

021

DEPARTAMENTO CALLAO, valorizados por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4668-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2020, con un precio unitario de S/ 984,500.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) y con un monto total de S/ 1'969,000.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Tres (03) Unidades Sistema de Llenado de Cilindros IOARR N° 2490461 en el "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL ESS ATENCION DOMICILIARIA AL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLOGICO (ADAMO) - BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO , valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4668-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2020, con un precio unitario de S/ 664,733.00 (Seis Cientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) y monto total de S/ 1'994,199.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ING. ERNESTO LOYÓN SANCHEZ
MINISTRE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 079 Fecha: 2-1 AGO. 2020